

97.

Sobre el marfil de mi cabello: apenas
 El purpúreo licor en las marchitas
 Venas palpita; de mi cuerpo exhausto
 Huye la vida; el arco fatal tiende
 La muerte; el dardo arroja; en el funéreo
 Sudario envuelto, mi cadaver cubre
 Gélida losa. Más de los mortales
 Vínculos libre, mi alma hácia la etérea
 Región dirige sus rápidas alas;
 Allá tiende su vuelo, último lindo
 De mi larga carrera. ¡Allá se extinga
 El ardor de mi votol En el celeste
 Alcázar goce de la eterna aurora.
 De los ojos de Dios, de tu pupila,
 Ob Virgen á quien madre en los albores
 De la vida adoré, por quien me abraso
 De amor en la suprema hora! Que el cielo
 Alcance; que allí el premio de eterna
 Visión, deberlo á tu favor pregone!

"La Balsa" Areq.
 31 Mayo 1899.

x x
 "Cuando la voz
 de un enemigo acu-
 sa, el silencio de
 un amigo es su
 condena"

"Prejuro un
 sueno hoy, que un
 palto mañana"

Méridico

LIMA.

**Clausura de la Junta
 Electoral Nacional.**

(De "El Comercio")

Hoy temprano recibió el Oficial Ma-
 yor de la Junta Electoral Nacional, la
 siguiente comunicación del Director de
 Gobierno.

Lima, Abril 24 de 1899.

Señor Oficial Mayor de la Junta Electro-
 ral Nacional.

Por decreto de la fecha, el Poder Eje-
 cutivo ha puesto término á las funciones
 de la Junta Electoral Nacional, lo que
 comunico á US. á fin de que á su vez lo
 participe á los señores miembros de di-
 cha Junta.

Dios guarde á US.

José Oliva.

El doctor Cornejo trascribió inme-
 diatamente la comunicación que precede á
 los señores doctor don Benjamín Baza y
 doctor don Narciso de Arámburu, dele-
 gados del Senado; doctor don Germán
 Leguía y Martínez y don Modesto Ba-
 sadre, delegados de la Cámara de Dipu-
 tados; doctor don Luis Felipe Villarán,
 doctor don Guillermo A. Seoane, doctor
 don Ricardo L. Flores y don Julio Nor-
 mand, delegados nombrados por las
 Cortes Superiores. Estos caballeros,
 junto con el representante del Gobierno,
 puesto que ocupaba el doctor don Ma-
 nuel P. Olacena, son los nueve miem-
 bros que forman la Junta Electoral Na-
 cional declarada en receso.

Mientras tanto, los salones en que es-
 ta junta funciona aparecían, en efecto,
 clausurados de hecho, pues se había

puesto un candado en la puerta del de sesiones, otro en el de la secretaría y un tercero en la barra.

Además, se veía un oficial de policía en los alrededores del local.

Poco después de las cuatro de la tarde obtuvimos en el Ministerio de Gobierno copia del decreto á que aludía la nota que precede. Ese decreto es el siguiente:

Lima, Abril 24 de 1899.

Teniendo en consideración:

1º Que la Junta Electoral Nacional es, por la ley de su creación y la naturaleza de sus funciones, Cuerpo puramente ejecutivo y de ninguna manera deliberante, siendo ajeno de él todo acto impropio de aquel carácter,

2º Que, estando formado por representantes de los tres Poderes Públicos, no le es lícito funcionar, si alguno de estos carece de representación en él.

3º Que la minoría de dicha Junta comenzó por rebelarse contra el Poder Legislativo, protestando contra decisión del Senado y produciendo escándalos, gravemente perturbadores del orden, antes todos penados por las leyes.

4º Que en seguida, ha mantenido, en el seno de la Junta, incansante y apasionado combate político, absolutamente contrario á la institución y funciones de ese Cuerpo;

5º Que, finalmente, aprovechándose de la enfermedad de uno de sus miembros y separado, por una moción temeraria de censura á su Presidente, ha funcionado con exclusión, consiguiente y expresamente instanciada, del representante del Poder Ejecutivo.

6º Que la sesión en que tal acto se ha consumado ha sido presidida por acesorario á la Presidencia que obtuvo un voto para ella; que en ningún caso podía ejercerla, sino á causa de legítimo impedimento del Presidente, y que se hallaba impedido además por tener á su

cargo las funciones de Secretario de la Junta.

7º Que no es posible consentir en que esta pueda tomar decisión, anulando de intento la representación de uno de los Poderes Nacionales; ni dar votos de censura contra su Presidente, absolutamente inadmisibles en Cuerpos ejecutivos.

8º Que dicho voto expedido á raíz del supremo decreto en que se hacía debida justicia al representante del Poder Ejecutivo en la Junta Nacional, lleva en sí contradicción á dicho supremo decreto, revistiendo carácter de desacato contra dicho Poder Público.

9º Que la inhabilitación, por enfermedad, de uno de los miembros, no reemplazable, de la Junta, coloca á la minoría en número igual á la mayoría expedita, impidiendo á la Junta tomar decisión, é imposibilitándola para hacer, con oportunidad, el sorteo de las Juntas Escrutadoras; sin el cual no podrían tener lugar las elecciones próximas y, por tanto, la renovación constitucional de los Poderes Nacionales; resultando afanosamente perseguido por los conspiradores contra el orden público.

10. Que es deber primordial del Gobierno mantener á todo trance el imperio del régimen constitucional.

11. Que, sin salir de él, por causa del tiempo, no habría posibilidad de reunir el Poder Legislativo para someterle el asunto.

12. Que están constituidas en toda la República las Juntas Electorales de Provincia y Departamento y que estas últimas pueden hacer el sorteo de las Juntas Escrutadoras sin oposición alguna al régimen electoral:

—Con el voto unánime del Consejo de Ministros—

Se resuelve:

Primero.— Declarar inhabilitada la Junta Electoral Nacional para continuar en funciones, á las cuales se pone término por la presente disposición.

Segundo.—Las Juntas Electorales de Departamento harán el sorteo de las Escrutadoras, cuyo personal ha sido ya aprobado, conforme á la ley, por las Provinciales de Registro.

Tercero.—La Oficialía Mayor de la Junta Nacional remitirá á las Juntas de Departamento y de Provincia los documentos correspondientes, que tenga en su poder ó recibiese en adelante.

Cuarto.—La misma oficina remitirá, en su oportunidad; á la secretaría de las Cámaras Legislativas el cuadro del personal de las Juntas Departamentales y Escrutadoras y á la del Congreso el Registro de Electores.

Quinto.—Dése cuenta al Cuerpo Legislativo en sus próximas sesiones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E.

Puente.

El doctor Flores que reemplazó al Dr. Olachea en la presidencia de la Junta Electoral Nacional con motivo del voto de censura del sábado, nos dirije la siguiente carta:

Lima, Abril 24 de 1899.

Señor Director de "El Comercio".

Pto.

Muy señor mío:

He visto con extrañeza que el doctor don Manuel Pablo Olachea al fundar su nueva renuncia ante el Gobierno, trata de inculparme de los tardios y obstruccionistas procedimientos de que sólo es responsable él, aludiendo á mi ausencia durante algunas sesiones de la Junta Electoral Nacional.

Dos consideraciones tengo que hacer á este respecto, que por cierto ponen de manifiesto una vez más las incorrecciones del presidente censurado.

Es la primera, la que aduje al fundar mi voto, y que desgraciadamente se ha omitido por el cronista de su acreditado

diario: más de cinco veces he sido burlado en mis ocupaciones por citas á sesión, que el señor doctor Olachea ha suspendido luego con pretexto de la ausencia de uno solo de los miembros de la Junta, sea por duelo de familia, sea por enfermedad, sea por cualquier otro motivo más ó menos lútil; esto, por consiguiente, habla poco bien de la seriedad que la llamada mayoría ha tenido en sus caprichosas decisiones.

Es la segunda, la que naturalmente se desprende, de estos hechos innegables y de la indiscreta rememoración de mi ausencia á ciertos señores: el señor doctor Olachea que suspendió la sesión cuando se hallaba ausente alguno de los llamada *minoría*, no reparaba en mis ausencias y celebraba sesión contra la norma misma que se había dictado; esto pone de relieve el verdadero abuso de la presidencia censurada, que se contradecía así en sus procedimientos, agenos de tal modo á la debida seriedad.

Como verá Ud., señor Director, la alusión que maliciosamente ha hecho á mis ausencias el señor Dr. Olachea en su renuncia, lejos de dañarme, vuélvese contra él en las dos incontestables consideraciones que acabo de hacer.

Lamentando tal incidente ruégole, señor Director, la publicación de ésta, en su acreditado diario, ya que expresa el fundamento de mi voto á favor de la censura del Presidente de la Junta Electoral Nacional.

De Ud. atento y S. S.

R. I. Flores.

(Editorial de EL COMERCIO del 25 de Abril)

Objeto de vivos comentarios es en los círculos políticos, el decreto supremo por el cual se declaró ayer inhabilitada á la Junta Electoral Nacional para continuar ejerciendo sus funciones. Respecto á su ilegalidad, todos están de acuerdo, y aún

el Gobierno mismo parece reconocerla cuando dispone que se dé cuenta de él al Cuerpo Legislativo en sus próximas sesiones; pues si creyera haber procedido en uso de sus facultades, no habría en contrario necesario someterlo á la consideración del único poder autorizado por la Constitución para juzgar sus actos.

Siendo así, esto es, por lo mismo que el Gobierno se dá cuenta de la responsabilidad en que incurre y se manifiesta desde el primer momento dispuesto á aceptar sus consecuencias, no hay porqué dudar de que está realmente animado, como lo expresa en el decreto, del deseo de que la renovación constitucional de los poderes públicos se efectúe, sin provocar trastornos, en forma regular. Suponer otra cosa, sería demasiado aventurado, porque á nadie se ocultará todo el interés que debe tener el Gobierno en evitar que sus medidas, en materias políticas, inspiren desconfianza á los pueblos. Sin embargo, hay motivos para temer que la medida de que nos ocupamos no sea interpretada por todos de manera que nosotros lo hacemos, y entonces contribuiría á aumentar los daños á que con ella se trata de poner remedio.

Se corre el peligro, no hay que ocultarlo, de que los adversarios de la política del Gobierno tomen el decreto como una arma, y la esgriman contra las que les cierren el paso al poder; buscando, de esta manera, elementos de fuerza, que hasta ahora les han faltado para la lucha; pero, no por hostilidad á los que tengan interés en que tal lucha se entable seriamente, sino en homenaje á la tranquilidad del país, debe hacerse cuanto sea posible para que las elecciones se realicen en Mayo, á despecho de los que deseen evitarlas. Ni siquiera serviría de excusa á los que procedieran de otra manera, su animosidad contra el actual jefe del Estado, porque el único caso en que podría prolongarse después del 8 de Setiembre su periodo de mando, sería el de que serios trastornos del or-

den público, provocados por esta causa ó cualquiera otra, frustraran las elecciones próximas.

Para salir de la situación que se ha creado, no encontramos, pues, otro camino q' acatar el decreto q' se ha dado poniendo término á las funciones de la Junta Electoral Nacional y en el cual se establece la manera como terminará, sin ella el último periodo electoral. Las juntas departamentales, llamadas á reemplazarla, cometerán también, quizás, abusos; pues seguramente no serán mayores ni más trascendentales que los que habian convertido á la Nacional en un club político anarquizado, cuyos acuerdos no se han inspirado nunca en la justicia, sino en los intereses del partido que en cada una de sus sesiones predominaba, por efecto de la fluctuación de un voto; y que hoy destitua á los miembros de una junta provincial para reponerlos después; mañana consideraba inhábil para ejercer la presidencia de una junta departamental á la misma persona que designó la víspera con tal fin, y, por último, ha pasado todo su tiempo declarando, sucesivamente, loco y cuerdo á un cura, miembro de una de aquellas juntas que al fin sólo sabremos si es cuerdo ó loco, según resulte que vaya ó no á ocupar aquel puesto en las elecciones próximas.

El país está cansado de los respectivos vaivenes políticos que lo mantienen en constante agitación. En los cuatro años de tranquilidad de que ha gozado, ha dado pruebas asombrosas de su capacidad para impulsar el desarrollo de los elementos de riqueza y de progreso de que dispone. Sólo están descontentos de la situación económica que se ha creado, los ineptos y holgazanes; y puesto que los resultados que palpamos prueban que la mayoría del país no es formada por unos, ni por otros, de éstos, creemos poder confiar en que sus esfuerzos por conservar el orden, para continuar echando, al amparo de él, las bases de una na-

ción pr spera, neutralizarán los efectos que en otras circunstancias producirían el decreto de ayer, que habría sido mucho mejor no expedir, y las asechanzas de los empeñados en provocar trastornos para medrar á su sombra, que todos los demás están interesados en contrariar.

A TRASLUZ.

La ví ese día palpitante el seno,
En la boca la luz de una sonrisa,
El pelo de oro, ondeado por la brisa,
Mirar altivo, de insolencia lleno.

Entre galas y pompas, el veneno.
Llevar de su pasado ingrata Elisa!
Sañudo, loca, goces que divisa
Su falso, inmundo corazón de cieno.

Un ¡bravo! resonó, pero espantoso,
Al llegarse al altar con otro amado,
Y al dar el sí, con labio mentiroso,

De fátiros un grupo endemoniado,
La dicha celebrando del esposo,
Reía á carcajadas á su lado....

MANUEL A. MANSILLA.

Arequipa — 1899.

"La Balsa" Areq.
1.º Mayo 1899.

Poesía.

Correcta y sencilla es la que á continuación publicamos:

Las dos hermanas.

(RICHEPÍN-VERSIÓN DEL FRANCÉS)

(A Eduardo Diez de Medina).

Mi vaga mirada se eleva y desciende
por el agua negra y la altura diáfana
y encuentra en las ondas un disco brillante
y encuentra en el eter un disco de nacar.

Allí la medusa, *bouquet* luminoso,
que tiene la forma de muda campana;
arriba, la luna con su halo difuso
vertiendo torrentes de luz azulada.

Y luna y medusa se parecen tanto
y son tan perfectas y también tan pálidas,
que yo me imagino que en íntimo balago
dichosa una hermanita sonríe á su hermana,
pues veo á medusa rayar en el cielo
y veo á la luna brillar bajo el agua.

SIXTO MORALES.

Perú — Arequipa: Mayo de 1899.

Agua pasada.

Fué inútil nuestro afán, no hemos logrado
reavivar tus ardores y los míos,
porque el amor y el agua de los ríos
no vuelven á pasar si ya han pasado.

Ramón de Campoamor.

"El Comercio"
La Paz, 8 Mayo 99.

EL ALCOHOLISMO.

Un descubrimiento humanitario.

EL SERUM CONTRA

LA EMBRIAGUEZ.

El gran mal que preocupó á los
sociólogos modernos está á pun-